



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: miércoles, 09 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2018

1510

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2018, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 5/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Transfer. de créditos	Créditos finales
165/60904	Instalación eléctrica	0	10.000,00	10.000,00
342/62204	Cerramiento Centro Deportivo Municipal de Valdeluz	0	5.800,00	5.800,00
TOTALES.....		0	15.800,00	15.800,00

Dichos gastos se van a financiar, de conformidad con el art. 177.4 del TRLRHL y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidos.



Fuente de financiación (bajas en aplicaciones de gasto)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. Presup. anteriores	Transfer. créditos 5/2018	Créditos finales
1532/61900	Pavimentación Avda. Parque de Valdeluz	150.000,00	25.000,00	10.000,00	115.000,00
920/20200	Arrendamientos local para oficinas municipales admón. gal.	15.800,00	10.000,00	5.800,00	0,00
TOTALES.....		165.800,00	35.000,00	15.800,00	115.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 7 de mayo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor